



RESOLUCION No. 0591-AD-80

Lima, 03 de Octubre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "REAL SAN JUAN", con domicilio en el Lote 11, Mz. "O", Zona "C" de la Urbanización San Juan de Miraflores del Distrito de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. N° 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 89 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de San Juan de Miraflores;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "REAL SAN JUAN" del Distrito de San Juan de Miraflores, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3970



[Firma manuscrita]
VICTOR MAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



1360
01 OCT. 1980

Res. N° 0591-A2-1

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Depor-
tivo "REAL SAN JUAN".

INFORME N° 344-OAJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento - como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo - informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con - lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Ma - nual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectia ins-
cripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 2137T.

Lima, 29 de setiembre de 1980

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3970



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muela
TEODORO VILLAVICENCIO MUELA
Oficina de Asesoría Jurídica